

Pronunciamento final
Diciembre 2020

Modificaciones de
concordancia a las NIA y
material relacionado que
surgen de los proyectos de
gestión de la calidad

Acerca del IAASB

Este documento ha sido desarrollado y aprobado por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento.

El objetivo del IAASB es servir al interés del público mediante la emisión de normas de auditoría, aseguramiento y otras normas relacionadas de alta calidad y facilitando la convergencia de las normas de auditoría y aseguramiento internacionales y nacionales, mejorando de esta forma la calidad y la consistencia de la práctica en todo el mundo y fortaleciendo la confianza pública en la profesión de auditoría y aseguramiento a nivel global.

El IAASB desarrolla normas de auditoría y de revisión y orientaciones para su uso por todos los profesionales de la contabilidad bajo un proceso compartido de emisión de normas con la participación del Consejo de Supervisión del Interés Público (Public Interest Oversight Board, PIOB), que supervisa las actividades del IAASB, y del Grupo Consultivo de Asesoramiento del IAASB (IAASB Consultative Advisory Group), que proporciona aportaciones al interés público en el desarrollo de las normas y orientaciones. Las estructuras y procesos que dan soporte soportan a las operaciones del IAASB son proporcionadas proporcionados por la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

Para obtener más información sobre la propiedad intelectual, marca comercial y permisos, dirijase a la [página 33](#).

ISA.



MODIFICACIONES DE CONCORDANCIA A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA Y MATERIAL RELACIONADO QUE SURGEN DE LOS PROYECTOS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Prefacio de los Pronunciamientos Internacionales de ~~Control~~ Gestión de la Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados

Introducción

1. Este prefacio de los *Pronunciamientos Internacionales de ~~Control~~ Gestión de la Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados* se emite para facilitar el conocimiento del alcance y la autoridad de los pronunciamientos que emite el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB), según se establece en los Términos de Referencia del IAASB.

...

El mandato de aplicación de las Normas Internacionales emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento

10. Las Normas Internacionales de ~~Control~~ Gestión de la Calidad (NIGGC) se aplican a todos los servicios sujetos a las Normas sobre Encargos del IAASB.

...

Normas Internacionales de ~~Control~~ Gestión de la Calidad

12. Las NIGGC se redactan para su aplicación a firmas en todos los servicios sujetos a las Normas sobre Encargos del IAASB. El ámbito de aplicación de la NIGGC se establece en la introducción de cada NIGGC.¹

...

Aplicabilidad de las Normas Internacionales

19. Las Normas Internacionales son aplicables a los encargos del sector público. Cuando corresponda, se incluyen consideraciones adicionales específicas para entidades del sector público:
 - (a) En el cuerpo de una Norma Internacional para el caso de la NIA y la NIGGC; o
 - (b) En una Perspectiva para el Sector Público (PSP) que aparezca al término de otras Normas Internacionales.

...

NIA 200, Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las normas internacionales de auditoría

Introducción

...

¹ NIGC 1, *Gestión de la Calidad en las Firmas de Auditoría que Realizan Auditorías o Revisiones de Estados Financieros u Otros Encargos de Aseguramientos o Servicios Relacionados*, apartado 12 y NIGC 2, *Revisiones de calidad del encargo*, párrafo 10.

Requerimientos

Requerimientos de ética relativos a la auditoría de estados financieros

14. El auditor cumplirá con los requerimientos de ética aplicables, incluidos los ~~relativos relacionados~~ a la independencia, aplicables a los encargos de auditoría de estados financieros. (Ref.: Apartados A16–A19)

...

Guía de aplicación y otras anotaciones explicativas

Requerimientos de ética relativos a la auditoría de estados financieros (Ref.: Apartado 14)

A19. La Norma Internacional de ~~Control~~Gestión de la Calidad (NICGC) 1,² o los requerimientos nacionales que sean al menos igual de exigentes,³ tratan de las responsabilidades de la firma de ~~establecer diseñar, implementar y mantener~~ operar un sistema de control de la gestión de calidad ~~para los encargos de auditoría. La NICC 1 determina las responsabilidades de que proporciona a la firma de auditoría de establecer políticas y procedimientos diseñados con la finalidad de proporcionar una seguridad razonable de que la firma y su personal cumplen con sus responsabilidades, de conformidad con las normas profesionales y los requerimientos legales y regulatorios aplicables y que realizan encargos de conformidad con dichas normas y requerimientos. Como parte de su sistema de gestión de la calidad, la NIGC 1 requiere que la firma establezca objetivos de calidad que aborden el cumplimiento de las responsabilidades de conformidad con los requerimientos de ética relevantes, incluidos los relativos relacionados con la independencia.⁴ La NIA 220 (Revisada) establece las responsabilidades del socio del encargo con respecto a los requerimientos de ética aplicables, incluidos los relacionados con la independencia.⁵ Estos incluyen el permanecer alerta, a través de observaciones y de realizar indagaciones sobre el según sea necesario, para detectar evidencia de incumplimientos de los requerimientos de ética aplicables por parte de miembros del equipo del encargo, determinar la acción apropiada si llegan a la atención del socio del encargo cuestiones que indiquen que los miembros del equipo del encargo han incumplido requerimientos de ética aplicables, y formar una conclusión sobre el cumplimiento de los requerimientos de independencia que se aplican al encargo de auditoría.⁶ La NIA 220 reconoce que el equipo del encargo está facultado para confiar en el sistema de control de calidad de la firma de auditoría para cumplir sus responsabilidades relativas a los procedimientos de control de calidad aplicables a un determinado encargo de auditoría, salvo que la información proporcionada por la firma de auditoría u otras partes sugieran lo contrario. La NIA 220 (Revisada) también describe cuándo el equipo del encargo puede depender de las políticas o procedimientos de la firma para gestionar y lograr la calidad a nivel del encargo.⁷~~

² NICGC 1, *Control Gestión de la Calidad en las Firmas de Auditoría que Realizan Auditorías y/o Revisiones de Estados Financieros y/o Otros Aseguramientos y/o Servicios Relacionados*.

³ NIA 220 (Revisada), *Gestión Control de la Calidad de la Auditoría de Estados Financieros*, apartado 23.

⁴ NICGC 1, apartados 20–25 y 29.

⁵ NIA 220 (Revisada), apartados 16-21.

⁶ NIA 220, apartados 9–12¹⁶ NIA 220 (Revisada), apartado A10.

⁷ NIA 220 (Revisada), apartado A10.

...

Juicio profesional (Ref.: Apartado 16)

A27. La aplicación del juicio profesional en un caso concreto se basa en los hechos y en las circunstancias que el auditor conoce. Consulta sobre cuestiones complejas o controvertidas durante el curso de la auditoría, tanto dentro del equipo del encargo como entre el equipo del encargo y otros en el nivel apropiado dentro o fuera de la firma, como el requerido por la NIA 220 (Revisada),⁸ ayuda al auditor a hacer juicios informados y razonables

...

Evidencia de auditoría suficiente y adecuada y riesgo de auditoría (Ref.: Apartado 5 y 17)

Suficiencia y adecuación de la evidencia de auditoría

A30. La evidencia de auditoría es necesaria para sustentar la opinión y el informe de auditoría. Es de naturaleza acumulativa y se obtiene principalmente de la aplicación de procedimientos de auditoría en el transcurso de la auditoría. No obstante, también puede incluir información obtenida de otras fuentes, tales como auditorías anteriores (siempre y cuando el auditor haya determinado si se han producido cambios desde la anterior auditoría que puedan afectar a la relevancia de esta para la auditoría actual)⁹ o a través de la información obtenida por la firma durante la aceptación o continuidad de las relaciones con el cliente o el encargo. los procedimientos de control de calidad de la firma de auditoría para la aceptación y continuidad de clientes. Además de otras fuentes internas o externas a la entidad, los registros contables de la entidad son una fuente importante de evidencia de auditoría. Asimismo, la información que puede ser utilizada como evidencia de auditoría puede haber sido preparada por un experto empleado o contratado por la entidad. La evidencia de auditoría comprende tanto la información que sustenta y corrobora las afirmaciones de la dirección como cualquier información que contradiga dichas afirmaciones. Adicionalmente, en algunos casos, el auditor utiliza la ausencia de información (por ejemplo, la negativa de la dirección a realizar una manifestación que se le haya solicitado) y, en consecuencia, constituye también evidencia de auditoría. La mayor parte del trabajo del auditor al formarse una opinión consiste en la obtención y evaluación de evidencia de auditoría.

...

Realización de la auditoría de conformidad con las NIA

Contenido de las NIA (Ref.: Apartado 19)

A64. Una NIA puede incluir, en una sección aparte titulada “Definiciones”, una descripción del significado atribuido a determinados términos a efectos de las NIA. Estas definiciones se proporcionan con el fin de facilitar la aplicación e interpretación congruentes de las NIA y no tienen como finalidad invalidar definiciones que se puedan haber establecido con otros propósitos, bien sea en las disposiciones legales o reglamentarias o en otras disposiciones. Salvo indicación contraria, dichos términos tendrán el mismo significado en la totalidad de las NIA. El Glosario de Términos relativos a las Normas Internacionales emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y

⁸ NIA 220 (Revisada), apartado 4835.

⁹ NIA 315 (Revisada 2019), *Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno*, apartado 916.

Aseguramiento (International Auditing and Assurance Standards Board) en el *Manual de Pronunciamientos Internacionales de GestiónControl de la Calidad, Auditoría, Revisión, Otros encargos de aseguramiento y Servicios relacionados* publicado por la IFAC contiene una relación completa de términos definidos en las NIA. Asimismo, incluye descripciones de otros términos que aparecen en las NIA, con la finalidad de facilitar una interpretación y traducción comunes y congruentes.

...

NIA 210, Acuerdo de los términos del encargo de auditoría

Introducción

Alcance de esta NIA

1. Esta Norma Internacional de Auditoría (NIA) trata de las responsabilidades que tiene el auditor al acordar los términos del encargo de auditoría con la dirección y, cuando proceda, con los responsables del gobierno de la entidad. Ello incluye determinar si concurren ciertas condiciones previas a la auditoría cuya responsabilidad corresponde a la dirección y, cuando proceda, a los responsables del gobierno de la entidad. La NIA 220 (Revisada)¹⁰ trata de los aspectos relacionados con la aceptación del encargo que se encuentran bajo control del auditor. (Ref.: Apartado A1)

...

Requerimientos

...

Guía de aplicación y otras anotaciones explicativas

Alcance de esta NIA (Ref.: Apartado 1)

- A1. La NIGC 1¹¹ trata sobre las responsabilidades de la firma concernientes a la aceptación y continuidad de las relaciones con el cliente y de encargos específicos. Los encargos de aseguramiento, que incluyen encargos de auditoría, sólo pueden aceptarse cuando el profesional ejerciente considera que se cumplirán los requerimientos de ética aplicables, como la independencia y la competencia profesional, y cuando el encargo exhibe ciertas características.¹² Las responsabilidades del auditor con respecto a los requerimientos de ética relevantes, incluidos aquellos relacionados con la independencia, en el contexto de la aceptación de un encargo de auditoría y en la medida en que estén dentro del control del auditor se tratan en la NIA 220 (Revisada).¹³ Esta NIA trata aquellas cuestiones (o condiciones previas) que están bajo el control de la entidad y sobre las cuales es necesario que el auditor y la dirección de la entidad estén de acuerdo.

...

NIA 230, Documentación de auditoría

Introducción

¹⁰ NIA 220 (Revisada), *GestiónControl de la Calidad de la Auditoría de Estados Financieros*.

¹¹ Norma Internacional de Gestión de la Calidad (NIGC) 1, *Gestión de la calidad en las firmas de auditoría que realizan auditorías o revisiones de estados financieros u otros encargos de aseguramiento o servicios relacionados*, apartado 30.

¹² *Marco Internacional para Encargos de Aseguramiento*, apartado 17.

¹³ NIA 220 (Revisada)– 9, 14-16-21.

...

Naturaleza y finalidad de la documentación de auditoría

...

3. La documentación de auditoría es útil para algunos propósitos adicionales, como son los siguientes:
- Facilitar al equipo del encargo la planificación y ejecución de la auditoría.
 - Facilitar a los miembros del equipo del encargo responsables de la supervisión la dirección y supervisión del trabajo de auditoría, y el cumplimiento de sus responsabilidades de revisión de conformidad con la NIA 220 (Revisada).¹⁴
 - Permitir al equipo del encargo rendir cuentas de su trabajo.
 - Mantener un archivo de cuestiones significativas para auditorías futuras.
 - Permitir la realización de revisiones ~~de control~~ de calidad del encargo,¹⁵ otros tipos de encargos de revisiones¹⁶ y actividades de monitoreo bajo el sistema de gestión de calidad de la Firma de la ~~firma de conformidad con la NICC 1~~¹⁷ ~~o requerimientos nacionales que sean al menos igual de exigentes~~.¹⁸
 - Realizar inspecciones externas de conformidad con los requerimientos legales, reglamentarios u otros que sean aplicables.

...

Requerimientos

...

Guía de aplicación y otras anotaciones explicativas

Documentación de los procedimientos de auditoría aplicados y de la evidencia de auditoría obtenida

...

Estructura, contenido y extensión de la documentación de auditoría (Ref.: Apartado 8)

...

Documentación del cumplimiento de las NIA (Ref.: Apartado 8(a))

...

- A7. La documentación de auditoría proporciona evidencia de que la auditoría cumple con las NIA. Sin embargo, no es necesario ni factible que el auditor documente cada cuestión considerada, o cada juicio aplicado, en la auditoría. Además, no es necesario que el auditor documente de forma separada (mediante un listado de comprobaciones, por ejemplo) el cumplimiento de cuestiones cuyo cumplimiento se evidencie en los documentos incluidos en el archivo de auditoría. Por ejemplo:

¹⁴ NIA 220 (Revisada), Gestión~~Control~~ de la Calidad de la Auditoría de Estados Financieros, apartados 15-17-29-34.

¹⁵ Norma Internacional de Gestión de la Calidad (NIGC) 2, Revisiones de calidad del encargo.

¹⁶ NIGC 1, Gestión de la Calidad en las Firmas de Auditoría que Realizan Auditorías o Revisiones de Estados Financieros u Otros Encargos de Aseguramientos o Servicios Relacionados, apartado A135.

¹⁷ NICC 1, Control de Calidad en las Firmas de Auditoría que Realizan Auditorías y Revisiones de Estados Financieros, así como otros encargos que proporcionan un grado de seguridad y servicios relacionados, apartados 32-33, 35-38, y 48.

¹⁸ NIA 220, apartado 2.

- La existencia de un plan de auditoría adecuadamente documentado demuestra que el auditor ha planificado la auditoría.
- La existencia en el archivo de auditoría de una carta de encargo firmada demuestra que el auditor ha acordado las condiciones del encargo de la auditoría con la dirección o, cuando proceda, con los responsables del gobierno de la entidad.
- Un informe de auditoría que contenga una opinión con salvedades sobre los estados financieros adecuadamente fundamentada demuestra que el auditor ha cumplido los requerimientos para expresar una opinión con salvedades de conformidad con las circunstancias especificadas en las NIA.
- En relación con los requerimientos aplicables con carácter general durante toda la auditoría, se puede demostrar su cumplimiento en el archivo de auditoría de varias formas:
 - Por ejemplo, puede no existir una única manera de documentar el escepticismo profesional del auditor. Sin embargo, la documentación de auditoría puede proporcionar evidencia del escepticismo profesional mostrado por el auditor de conformidad con las NIA. Por ejemplo, en relación con las estimaciones contables, cuando la evidencia de auditoría obtenida incluye evidencia que corrobora y contradice las afirmaciones de la dirección, documentando la forma en que el auditor evaluó esa evidencia, incluidos los juicios profesionales emitidos para llegar a una conclusión sobre la suficiencia y lo adecuado de la evidencia de auditoría obtenida.
 - De manera similar, que el socio del encargo ha asumido la responsabilidad de la dirección y supervisión y realización del auditoría de conformidad con la equipo del encargo y la revisión de su trabajo las NIA¹⁹ puede evidenciarse de varias maneras dentro de la documentación de auditoría. Esto puede incluir documentación de que demuestre la participación suficiente y adecuada oportuna suficiente y adecuada del socio del encargo en ~~aspectos de~~ la auditoría, tal como la participación en las discusiones del equipo del encargo requerido por la NIA 315 (Revisada 2019).²⁰

...

A13. La NIA 220 (Revisada) contiene requerimientos y guías sobre la ~~requiere que el auditor revise el trabajo de auditoría realizado mediante la~~ revisión de la documentación de auditoría.²¹ El requerimiento de documentar quién revisó el trabajo de auditoría realizado no implica que sea necesario que cada papel de trabajo específico incluya evidencia de la revisión. Sin embargo, el requerimiento comporta documentar el trabajo de auditoría que se revisó, quién revisó dicho trabajo, y la fecha de la revisión.

...

Cuestiones surgidas después de la fecha del informe de auditoría (Ref.: Apartado 13)

A20. Entre los ejemplos de circunstancias excepcionales están los hechos que llegan al conocimiento del auditor después de la fecha del informe de auditoría, pero que existían en dicha fecha y que, de haber sido conocidos en la misma, podrían haber motivado la corrección de los estados financieros o que

¹⁹ NIA 220 (Revisada), apartado 29.

²⁰ NIA 315 (Revisada 2019), *Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material*, apartado 17.

²¹ NIA 220 (Revisada), apartados ~~17~~29-34.

el auditor expresara una opinión modificada en el informe de auditoría.²² Los cambios resultantes a la documentación de la auditoría se revisan de conformidad con las responsabilidades de revisión establecidas en la NIA 220 (Revisada).²³ ~~con el socio del encargo que asume la responsabilidad final de los cambios.~~

Compilación del archivo final de auditoría (Ref.: Apartados 14–16)

A21. La NIGGC 1 (o requerimientos nacionales que sean al menos igual de exigentes) requiere que los sistemas de gestión de calidad de las firmas establezcan un objetivo de calidad que aborde la compilación de la documentación del encargo de manera oportuna después de la fecha de los informes del encargo ~~políticas y procedimientos para completar oportunamente la compilación de los archivos de auditoría.~~²⁴ Un plazo apropiado para completar la compilación del expediente final de auditoría normalmente no es más de 60 días después de la fecha del informe del auditor.²⁵

...

A23. La NIGGC 1 (o requerimientos nacionales que sean al menos igual de exigentes) requiere que los sistemas de gestión de calidad de las firmas establezcan un objetivo de calidad que aborde el adecuado mantenimiento y ~~políticas y procedimientos~~ retención de la documentación del encargo para cumplir con las necesidades de la firma y para cumplir con la ley, regulación, los requerimientos de ética relevantes, o las normas profesionales.²⁶ El plazo de conservación para encargos de auditoría habitualmente no es inferior a cinco años a partir de la fecha del informe de auditoría o, en su caso, de la fecha del informe de auditoría ~~del grupo~~ sobre los estados financieros del grupo, cuando sea aplicable.²⁷

A24. Un ejemplo de una circunstancia en la que el auditor puede encontrar necesario modificar la documentación de auditoría existente o añadir nueva documentación de auditoría después de completarse la compilación del archivo es la necesidad de aclarar documentación de auditoría existente como consecuencia de comentarios recibidos durante ~~las inspecciones de~~ el seguimiento de las actividades o las inspecciones externas. ~~realizadas por personal interno o terceros.~~

Anexo (Ref.: Apartado 1)

Requerimientos específicos de documentación de auditoría en otras NIA

En este anexo se identifican los apartados de otras NIA que contienen requerimientos específicos de documentación. Esta relación no exime de tener en cuenta los requerimientos y la guía de aplicación y otras anotaciones explicativas de las NIA.

- NIA 210, *Acuerdo de los términos del encargo de auditoría* - apartados 10-12.
- NIA 220 (Revisada), ~~Gestión~~ *Control de la Calidad de la Auditoría de Estados Financieros*, apartados ~~24–41~~.

NIA 250 (Revisada), Consideración de las disposiciones legales y reglamentarias en la auditoría de estados financieros

²² NIA 560, *Hechos posteriores al cierre*, apartado 14.

²³ NIA 220 (Revisada), apartados ~~16~~29–34.

²⁴ NIGGC 1, apartado 4531(f).

²⁵ NIGGC 1, apartado A54A83.

²⁶ NIGGC 1, apartado 4731(f).

²⁷ NIGGC 1, apartado A64A85.

Introducción

...

Requerimientos

...

Guía de aplicación y otras anotaciones explicativas

...

Evaluación de las implicaciones de un incumplimiento identificado o de un posible incumplimiento (Ref.: Apartado 22)

...

A25. En determinadas circunstancias, el auditor puede considerar renunciar al encargo, si las disposiciones legales y reglamentarias así lo permiten, por ejemplo, cuando la dirección o los responsables del gobierno de la entidad no adopten las medidas correctoras que el auditor considere adecuadas en las circunstancias, o cuando el incumplimiento identificado o la existencia de indicios de incumplimiento pongan en duda la integridad de la dirección o de los responsables del gobierno de la entidad, incluso cuando el incumplimiento no sea material para los estados financieros. El auditor puede considerar adecuada la obtención de asesoramiento jurídico para determinar si es adecuado renunciar al encargo. Cuando el auditor determina que es adecuado el renunciar al encargo, el hacerlo no sustituye el cumplimiento de otras responsabilidades bajo las disposiciones legales o reglamentarias o los requerimientos éticos significativos de responder al incumplimiento identificado o indicio de incumplimiento. Adicionalmente, el apartado ~~A9A55~~ de la NIA 220 (Revisada)²⁸ indica que algunos requerimientos éticos pueden solicitar que el auditor predecesor, bajo solicitud del auditor sucesor propuesto, proporcione información referente al incumplimiento con las disposiciones legales y reglamentarias al auditor sucesor.

...

NIA 260 (Revisada), *Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad*

Introducción

...

Requerimientos

...

Guía de aplicación y otras anotaciones explicativas

...

Cuestiones que deben comunicarse

...

Hallazgos significativos de la auditoría (Ref.: Apartado 16)

...

²⁸ NIA 220 (Revisada), ~~Gestión~~ *Control de la Calidad de la Auditoría de Estados Financieros*.

Otras cuestiones significativas relevantes para el proceso de información financiera (Ref.: Apartado 16(e))

A28. Aunque no haya sido tratado en los requerimientos de los apartados 16(a)–(d) y en la correspondiente guía de aplicación, el auditor puede considerar comunicar sobre otras cuestiones discutidas o consideradas por el revisor ~~de control~~ de calidad del encargo cuando este se haya nombrado, ~~de conformidad con la NIA 220.~~²⁹

Independencia del auditor (Ref.: Apartado 17)

A29. El auditor está obligado a cumplir los requerimientos éticos aplicables, incluidos los ~~concernientes~~ relativos a la independencia, en relación con los encargos de auditoría de estados financieros.³⁰

Anexo 1

(Ref.: Apartado 3)

Requerimientos específicos en la NIGGC 1 y en otras NIA que se refieren a la comunicación con los responsables del gobierno de la entidad

En este anexo se identifican los apartados de la NIGGC³¹ y de otras NIA que establecen requerimientos de comunicar asuntos específicos con los responsables del gobierno de la entidad. Esta relación no exime de tener en cuenta los requerimientos y la guía de aplicación y otras anotaciones explicativas de las NIA.

- NIGGC 1, ~~Control~~ Gestión de la Calidad en las Firmas de Auditoría que Realizan Auditorías yo Revisiones de Estados Financieros yu Otros Aseguramientos yo Servicios Relacionados – apartado ~~30(a)~~ 34(e).

...

NIA 300, *Planificación de la auditoría de estados financieros*

Introducción

Alcance de esta NIA

1. Esta Norma Internacional de Auditoría (NIA) trata de la responsabilidad que tiene el auditor de planificar la auditoría de estados financieros. Esta NIA está redactada en el contexto de auditorías recurrentes. Las consideraciones adicionales en un encargo de auditoría inicial figuran separadamente.

~~La función y el momento de realización de la planificación~~

2. La planificación de una auditoría implica el establecimiento de una estrategia global de auditoría en relación con el encargo y el desarrollo de un plan de auditoría. La gestión de la calidad a nivel del encargo de conformidad con la NIA 220 (Revisada), en conjunto con una adecuada planificación de conformidad con esta NIA, favorece la auditoría de estados financieros en varios aspectos, entre

²⁹ Véanse los apartados 19-22 y A23–A33 de la NIA 220, *Control de calidad de la auditoría de estados financieros*.

³⁰ NIA 200, *Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las normas internacionales de auditoría*, apartado 14.

³¹ NIGGC 1, ~~Control~~ Gestión de la Calidad en las Firmas de Auditoría que Realizan Auditorías yo Revisiones de Estados financieros yu Otros Aseguramientos yo Servicios Relacionados.

otros los siguientes: (Ref.: Apartado ~~A4A0~~A3)

- Ayuda al auditor a prestar una atención adecuada a las áreas importantes de la auditoría.
- Ayuda al auditor a identificar y resolver problemas potenciales oportunamente.
- Ayuda al auditor a organizar y dirigir adecuadamente el encargo de auditoría, de manera que éste se realice de forma eficaz y eficiente.
- Facilita la selección de miembros del equipo del encargo con niveles de capacidad y competencia adecuados para responder a los riesgos previstos, así como la asignación apropiada del trabajo a dichos miembros.
- Facilita la dirección y supervisión de los miembros del equipo del encargo y la revisión de su trabajo.
- Facilita, en su caso, la coordinación del trabajo realizado por auditores de componentes y expertos.

...

Requerimientos

...

Actividades preliminares del encargo

6. El auditor llevará a cabo las siguientes actividades al comienzo del encargo de auditoría actual:

- (a) La aplicación de los procedimientos requeridos por la NIA 220 (Revisada) relativos a la aceptación y continuidad de las relaciones con clientes y el encargo ~~específico~~ de auditoría;³²
- (b) Evaluación del cumplimiento de los requerimientos de ética aplicables, incluidos los relativos a la independencia, de conformidad con la NIA 220 (Revisada);³³ y
- (c) Establecimiento de un acuerdo de los términos del encargo, tal como requiere la NIA 210.³⁴ (Ref.: Apartado A5–A7)

Actividades de planificación

...

8. Al establecer la estrategia global de auditoría, el auditor considerará la información obtenida al cumplir con los requerimientos de la NIA 220 (Revisada) e:

- (a) Identificará las características del encargo que definen su alcance;
- (b) Determinará los objetivos del encargo en relación con los informes a emitir con el fin de planificar el momento de realización de la auditoría y la naturaleza de las comunicaciones requeridas;
- (c) Considerará los factores que, según el juicio del auditor, sean significativos para la dirección de las tareas del equipo del encargo;

³² NIA 220 (Revisada), Gestión y Control de la Calidad de la Auditoría de Estados Financieros, apartados ~~42-43~~22-24.

³³ NIA 220 (Revisada)– 9, ~~14~~16– 21.

³⁴ NIA 210, Acuerdo de los términos del encargo de auditoría, apartado 9–13.

- (d) considerará los resultados de las actividades preliminares del encargo y, en su caso, si es relevante el conocimiento obtenido en otros encargos realizados para la entidad por el socio del encargo; y
 - (e) Determinará la naturaleza, el momento de realización y la extensión de los recursos necesarios para realizar el encargo.³⁵ (Ref.: Apartados A8–A11)
9. El auditor desarrollará un plan de auditoría, el cual incluirá una descripción de:
- (a) La naturaleza, el momento de realización y la extensión de la dirección y supervisión de los miembros del equipo del encargo, así como la revisión de su trabajo. (Ref.: Apartados A16–A17)
 - (ab) La naturaleza, el momento de realización y la extensión de los procedimientos planificados para la valoración del riesgo, como determina la NIA 315 (Revisada 2019).³⁶
 - (bc) La naturaleza, el momento de realización y la extensión de procedimientos de auditoría posteriores planificados relativos a las afirmaciones, tal como establece la NIA 330.³⁷
 - (c d) Otros procedimientos de auditoría planificados cuya realización se requiere para que el encargo se desarrolle conforme con las NIA. (Ref.: Apartados A12-A14)
- ...
11. ~~El auditor planificará la naturaleza, el momento de realización y la extensión de la dirección y supervisión de los miembros del equipo del encargo, así como la revisión de su trabajo. (Ref.: Apartados A16–A17)~~

Documentación

12. El auditor incluirá en la documentación de auditoría.³⁸
- (a) la estrategia global de auditoría;
 - (b) el plan de auditoría; y
 - (c) Cualquier cambio significativo hecho durante el encargo de auditoría a la estrategia general de auditoría o al plan de auditoría, incluidos los cambios significativos a la naturaleza, el momento de realización y la extensión de la dirección y supervisión planeada de los miembros del equipo del encargo, así como la revisión de su trabajo³⁹ y la razón de esos cambios. (Ref.: Apartados A18–A21)

Consideraciones adicionales en los encargos de auditoría iniciales

13. El auditor realizará las siguientes actividades antes de empezar una auditoría inicial:
- (a) la aplicación de los procedimientos requeridos por la NIA 220 (Revisada) la aceptación de las relaciones con clientes y ~~el~~ los ~~encargos~~ específicos de auditoría;⁴⁰ y
 - (b) la comunicación con el auditor predecesor, cuando se haya producido un cambio de auditores,

³⁵ NIA 220 (Revisada), apartado 25.

³⁶ NIA 315 (Revisada 2019), *Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material*.

³⁷ NIA 330, *Respuestas del auditor a los riesgos valorados*.

³⁸ NIA 230, *Documentación de auditoría*, apartados 8-11 y A6.

³⁹ NIA 220 (Revisada), apartados 30 y A91–A92.

⁴⁰ NIA 220 (Revisada)– 12, ~~13~~22– 24.

en cumplimiento de los requerimientos de ética aplicables. (Ref.: Apartado A22)

...

Guía de aplicación y otras anotaciones explicativas

A0. La NIA 220 (Revisada), trata con las responsabilidades específicas del auditor con respecto a la gestión de la calidad a nivel del encargo para una auditoría de estados financieros, y las responsabilidades relacionadas con el socio del encargo. La información obtenida de cumplir con los requerimientos de la NIA 220 (Revisada) es relevante para esta NIA. Por ejemplo, de conformidad con la NIA 220 (Revisada), se requiere que el socio del encargo determine que se han asignado o puesto a disposición del equipo del encargo los recursos suficientes y apropiados para llevar a cabo el encargo, tomando en consideración la naturaleza y las circunstancias del encargo de auditoría. Tal determinación es directamente relevante cuando se determina la naturaleza, momento de realización y alcance de los recursos necesarios para llevar a cabo el encargo en la estrategia general, como lo requiere el apartado 8 de esta NIA.

La función y el momento de realización de la planificación (Ref.: Apartado 2)

A1. La naturaleza y la extensión de las actividades de planificación variarán según la dimensión y la complejidad de la entidad, la experiencia previa con la entidad de los miembros clave del equipo del encargo y los cambios de circunstancias que se produzcan durante la realización del encargo de auditoría. Al planificar la auditoría, el auditor puede utilizar técnicas y herramientas de gestión de proyectos. La NIA 220 (Revisada)⁴¹ describe cómo dichas técnicas y herramientas pueden ayudar al equipo del encargo en la gestión de calidad del encargo.

...

A3. El auditor puede decidir discutir elementos de la planificación con la dirección de la entidad para ~~facilitar la realización y dirección del encargo de auditoría~~ ayudarle a gestionar y lograr la calidad en el encargo (por ejemplo, coordinar algunos de los procedimientos de auditoría planificados con el trabajo del personal de la entidad). Si bien estas discusiones ocurren con frecuencia, la estrategia global de auditoría y el plan de auditoría son responsabilidad del auditor. Al discutir las cuestiones incluidas en la estrategia global de auditoría o en el plan de auditoría, hay que poner atención para no comprometer la eficacia de la auditoría. Por ejemplo, discutir con la dirección la naturaleza o el momento de realización de procedimientos de auditoría detallados puede comprometer la eficacia de la auditoría, al hacer demasiado predecibles los procedimientos de auditoría.

...

Actividades preliminares del encargo (Ref.: Apartado 6)

A5. La realización de las actividades preliminares del encargo especificadas en el apartado 6 al comienzo del encargo de auditoría actual ayuda al auditor a identificar y evaluar hechos o circunstancias que pueden afectar negativamente la capacidad del auditor para ~~planear y realizar el encargo de auditoría~~ gestionar y lograr la calidad a nivel del encargo de acuerdo con la NIA 220 (Revisada).

A6. La realización de estas actividades preliminares del encargo permite al auditor planificar un encargo de auditoría ~~por el cual~~ de forma que, por ejemplo:

⁴¹ NIA 220 (Revisada), apartado A73–A74.

- ~~El auditor m~~ Mantenga la independencia y la capacidad necesarias para realizar el encargo;
- ~~Haya~~ Determine que no haya cuestiones relativas a la integridad de la dirección que puedan afectar a la disposición del auditor para continuar con el encargo;
- ~~Haya~~ Determine que no se produzcan malentendidos con el cliente con respecto a los términos del encargo.

~~A7. La consideración por el auditor de la continuidad de los clientes y de los requerimientos de ética aplicables, incluidos los relativos a la independencia, tiene lugar a lo largo de todo el encargo de auditoría, a medida que se producen condiciones y cambios en las circunstancias. La aplicación de procedimientos iniciales relativos tanto a la continuidad de los clientes como a la evaluación de los requerimientos de ética aplicables (incluidos los relativos a la independencia) al comienzo del encargo de auditoría actual requiere que se hayan completado antes de realizar otras actividades significativas del encargo de auditoría actual. Con respecto a encargos de auditoría recurrentes dichos procedimientos iniciales a menudo se producen poco después de (o enlazando con) la finalización de la auditoría anterior.~~

Actividades de planificación

La estrategia global de auditoría (Ref.: Apartados 7–8)

~~A8. El proceso del establecimiento de la estrategia global de auditoría facilita al auditor la determinación después de haber finalizado sus procedimientos de valoración del riesgo, de pueden incluir cuestiones como las siguientes:~~

- ~~La naturaleza de los recursos (humanos, tecnológicos o intelectuales) a emplear en áreas de auditoría específicas, tales como. Por ejemplo, el uso~~ asignación de adecuado miembros del equipo con experiencia para las áreas de riesgo elevado o la ~~intervención~~ asignación de expertos ~~en que~~ para abordar cuestiones complejas.
- ~~La cantidad de recursos asignados para asignar a áreas de auditoría específicas, tal como. Por ejemplo, el número de miembros del equipo asignados a participar en el la observación del recuento físico de existencias en diversos centros de trabajo que resulten materiales, la extensión de la revisión del trabajo de otros auditores en el caso de auditorías de grupos o las horas del presupuesto de auditoría que se asignan a las áreas de riesgo elevado;~~
- ~~El momento en que van a emplearse dichos recursos; por ejemplo en una fase intermedia de la auditoría o en fechas de corte clave; y~~
- ~~El modo en que se gestionan, dirigen, y supervisan o utilizan. dichos recursos Por ejemplo, cuándo se espera que se lleven a cabo reuniones informativas y de información del equipo, cómo se espera que se lleven a cabo las revisiones de los socios y gerentes del encargo (por ejemplo, en el sitio o fuera del sitio). y si completar las revisiones de calidad del encargo.~~

~~A8A. La NIA 220 (Revisada) contiene requerimientos y orientaciones sobre los recursos del encargo y su realización (incluida la dirección y supervisión de los miembros del equipo del encargo y la revisión de su trabajo).~~

...

Dirección, supervisión y revisión (Ref.: Apartados 11)

~~A16. La NIA 220 (Revisada) aborda las establece requerimientos y proporciona orientación sobre responsabilidades del socio del encargo por la naturaleza, el momento de realización y la extensión~~

~~de la dirección y supervisión de los miembros del equipo del encargo y la revisión de su trabajo.⁴² La naturaleza, el momento de realización y la extensión de la dirección y supervisión de los miembros del equipo del encargo y la revisión de su trabajo varían en función de numerosos factores, entre otros:~~

- ~~• La dimensión y la complejidad de la entidad.~~
- ~~• El área de auditoría.~~
- ~~• Los riesgos valorados de incorrección material (por ejemplo, un aumento del riesgo valorado de incorrección material para un área determinada de la auditoría normalmente requiere el correspondiente aumento de la extensión y del tiempo de la dirección y supervisión de los miembros del equipo del encargo y una revisión más detallada de su trabajo).~~
- ~~• La capacidad y la competencia de cada miembro del equipo que realiza el trabajo de auditoría.~~

~~La NIA 220 contiene orientaciones adicionales sobre la dirección, supervisión y revisión del trabajo de auditoría.⁴³~~

Consideraciones específicas para entidades de pequeña dimensión

~~A17. Si el socio del encargo realiza toda la auditoría, no se plantean cuestiones relativas a la dirección y supervisión de los miembros del equipo del encargo o a la revisión de su trabajo. En estos casos, el socio del encargo, al haber realizado personalmente todos los aspectos del trabajo, conocerá todas las cuestiones que resulten materiales. Formarse una opinión objetiva sobre la adecuación de los juicios realizados en el transcurso de la auditoría puede presentar problemas prácticos cuando es la misma persona la que realiza toda la auditoría. Si concurren aspectos complejos o inusuales y la auditoría la realiza un profesional ejerciente individual, es aconsejable consultar a otros auditores experimentados o a la organización profesional del auditor.~~

Documentación (Ref.: Apartado 12)

~~A18. La documentación de la estrategia global de auditoría es un registro de las decisiones clave consideradas necesarias para planificar adecuadamente la auditoría al gestionar la calidad del encargo y como un medio para comunicar las cuestiones significativas al equipo del encargo. Por ejemplo, el auditor puede resumir la estrategia global de auditoría mediante un memorando que contenga las decisiones clave relacionadas con el alcance global, el momento de realización y la ejecución de la auditoría.~~

...

~~A20A. La documentación de la dirección y supervisión de los miembros del equipo del encargo y la revisión de su trabajo de conformidad con la NIA 220 (Revisada) también puede proporcionar un registro de cambios significativos en la naturaleza planificada, el momento y el alcance de la dirección, supervisión y revisión.~~

...

Consideraciones adicionales en los encargos de auditoría iniciales (Ref.: Apartado 13)

⁴² NIA 220 (Revisada), apartado 29-31.

⁴³ NIA 220, apartados 15-17.

A22. El propósito y el objetivo de la planificación de la auditoría son los mismos, tanto si la auditoría es un encargo inicial como si es un encargo recurrente. Sin embargo, para un encargo de auditoría inicial el auditor puede necesitar ampliar las actividades de planificación, ya que normalmente no tendrá la experiencia previa con la entidad que se considere en la planificación de encargos recurrentes. Para un encargo de auditoría inicial, entre las cuestiones adicionales que el auditor puede tener en cuenta para el establecimiento de la estrategia global de auditoría y del plan de auditoría están las siguientes:

- Los acuerdos a alcanzar con el auditor predecesor para, por ejemplo, revisar sus papeles de trabajo, salvo que las disposiciones legales o reglamentarias lo prohíban.
- Cualquier aspecto importante (incluida la aplicación de principios contables o de normas de auditoría e información financiera) discutido con la dirección en relación con la selección inicial como auditor, la comunicación de estas cuestiones a los responsables del gobierno de la entidad y el modo en que estos asuntos afectan a la estrategia global de auditoría y al plan de auditoría.
- Los procedimientos de auditoría necesarios para obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada con respecto a los saldos de apertura.⁴⁴
- ~~Otros procedimientos requeridos~~ respuestas diseñadas e implementadas por la firma ~~el sistema de control de calidad de la firma~~ para encargos de auditoría iniciales (por ejemplo, el sistema de ~~control~~ gestión de calidad de la firma puede incluir respuestas que requieren ~~la participación de otro socio o persona con experiencia~~ con la adecuada autoridad para revisar la estrategia global de auditoría antes de comenzar los procedimientos de auditoría significativos o realizar los informes antes de su emisión).

ANEXO

(Ref.: Apartados 7–8, A8–A11)

Consideraciones en el establecimiento de la estrategia global de auditoría

Este anexo proporciona ejemplos de cuestiones que el auditor puede considerar al ~~establecer la estrategia global de auditoría~~ gestionar la calidad a nivel del encargo. Muchas de estas cuestiones ~~también~~ influirán en la estrategia general de auditoría del auditor y en su plan de auditoría detallado. Los ejemplos que se ofrecen abarcan un amplio espectro de cuestiones aplicables a numerosos encargos. Aunque algunas de las cuestiones mencionadas a continuación pueden ser requeridas por otras NIA, no todas ellas son aplicables a todos los encargos de auditoría, y además la lista no es exhaustiva.

Naturaleza, momento de intervención y extensión de los recursos

- Los recursos humanos, tecnológicos e intelectuales asignados o puestos a disposición ~~a selección del equipo del encargo (por ejemplo, asignación del equipo del encargo~~ incluido, si fuera necesario, el revisor de control de calidad del encargo) y la asignación del trabajo de auditoría a los miembros del equipo, incluida la asignación de miembros del equipo con la experiencia adecuada a las áreas en las que puede haber mayores riesgos de incorrección material).
- La elaboración del presupuesto del encargo, incluida la valoración del tiempo que debe destinarse a las áreas en las que pueden existir mayores riesgos de incorrección material.

⁴⁴ NIA 510, *Encargos iniciales de auditoría–Saldos de apertura*.

...

NIA 315 (Revisada 2019)

...

Guía de aplicación y otras anotaciones explicativas

...

Procedimientos de valoración del riesgo y actividades relacionadas

...

Otras fuentes relevantes

Información de otras fuentes

A38. Otras fuentes relevantes de información incluyen:

- Los procedimientos del auditor relativos a la aceptación o continuidad de la relación con el cliente o del encargo de auditoría de conformidad con la NIA 220 (Revisada), incluidas las conclusiones alcanzadas al respecto.⁴⁵

...

Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material (Ref.: Apartados 28–37)

...

Factores sectoriales, normativos y otros factores externos (Ref.: Apartado 19(a)(ii))

Factores sectoriales

...

A69. El sector en el que la entidad desarrolla su actividad puede dar lugar a riesgos específicos de incorrección material debidos a la naturaleza de los negocios o al grado de regulación.

⁴⁵ NIA 220, Gestión Control de la Calidad de la Auditoría de Estados Financieros, apartados 1222-24.

Ejemplo:

En el sector de la construcción, los contratos a largo plazo pueden implicar estimaciones significativas de ingresos y gastos que den lugar a riesgos de incorrección material. En estos casos, es importante que el equipo del encargo incluya miembros con ~~el conocimiento y la experiencia suficientes~~ la competencia y capacidades adecuadas.⁴⁶

Valoración de los riesgos de incorrección material en las afirmaciones

Riesgos significativos (Ref.: Apartado 32)

Por qué se determinan los riesgos significativos y las implicaciones para la auditoría

A218.La determinación de los riesgos significativos permite al auditor poner más atención en aquellos riesgos que se encuentran en el extremo superior del espectro del riesgo inherente, a través del resultado de ciertas respuestas requeridas, incluyendo:

- ...
- La revisión oportuna de la documentación de auditoría por el socio del encargo, en las etapas adecuadas del desarrollo del encargo, permite que las cuestiones significativas, incluidos los riesgos significativos, se resuelvan oportuna y satisfactoriamente para el socio del encargo, en la fecha del informe de auditoría o con anterioridad a esta.⁴⁷

...

NIA 500, Evidencia de auditoría

...

Guía de aplicación y otras anotaciones explicativas

Evidencia de auditoría suficiente y adecuada (Ref.: Apartado 6)

...

A5. La evidencia de auditoría es necesaria para sustentar la opinión y el informe de auditoría. Es de naturaleza acumulativa y se obtiene principalmente de la aplicación de procedimientos de auditoría en el transcurso de la auditoría. No obstante, también, puede incluir información obtenida de otras fuentes, tales como auditorías anteriores (siempre y cuando el auditor haya determinado si se han producido cambios desde la anterior auditoría que puedan afectar a la relevancia de esta para la auditoría actual)⁴⁸ ~~o los procedimientos de control de calidad de la firma de auditoría para la aceptación y continuidad de clientes~~ a través de la información obtenida por la firma en la aceptación y continuidad de la relación con el cliente o el encargo. Además, los registros contables de la entidad y otras fuentes internas de la son fuentes importantes de evidencia de auditoría. La información que puede usarse como evidencia de auditoría puede haberse preparado utilizando el trabajo de un experto de la dirección u obtenerse de una fuente de información externa. La evidencia de auditoría

⁴⁶ NIA 220 (Revisada), apartados 1425-28.

⁴⁷ NIA 220 (Revisada), apartados 1732 y A19A87-A89.

⁴⁸ NIA 315 (Revisada 2019), apartado 16.

comprende tanto la información que sustenta y corrobora las afirmaciones de la dirección como cualquier información que contradiga dichas afirmaciones. Adicionalmente, en algunos casos, el auditor utiliza la ausencia de información (por ejemplo, la negativa de la dirección a realizar una manifestación que se le haya solicitado) y, en consecuencia, constituye también evidencia de auditoría.

...

Información que se utilizará como evidencia de auditoría

Relevancia y fiabilidad (Ref.: Apartado 7)

A30. Como se indica en el apartado A1, aunque la evidencia de auditoría se obtiene principalmente de los procedimientos de auditoría aplicados en el transcurso de la auditoría, también puede incluir información obtenida de otras fuentes, ~~como~~, por ejemplo, de auditorías anteriores, ~~en determinadas circunstancias, y de procedimientos de control de calidad de la firma de auditoría para la aceptación y continuidad de clientes a través de información obtenida por la firma en la aceptación y continuidad de la relación con el cliente o el encargo y del cumplimiento de determinadas responsabilidades~~ adicionales establecidas en las disposiciones legales, reglamentarias o en los requerimientos de ética aplicables (por ejemplo, en relación con el incumplimiento por la entidad de las disposiciones legales y reglamentarias). La calidad de toda la evidencia de auditoría se ve afectada por la relevancia y la fiabilidad de la información en la que se basa.

...

NIA 540 (Revisada), Auditoría de Estimaciones Contables, Incluidas las de Valor Razonable, y de la Información Relacionada a Revelar

Introducción

...

Requerimientos

...

Guía de aplicación y otras anotaciones explicativas

...

Procedimientos de valoración del riesgo y actividades relacionadas

Habilidades o conocimientos especializados (Ref.: Apartado 15)

A61. Las cuestiones que pueden afectar la determinación del auditor sobre si el equipo del encargo requiere habilidades o conocimientos especializados, incluyen, por ejemplo:⁴⁹

- La naturaleza de las estimaciones contables para un negocio o industria en particular (por ejemplo, depósitos minerales, activos agrícolas, instrumentos financieros complejos, pasivos por contratos de seguros).

⁴⁹ NIA 220 (Revisada), *Gestión Control de la Calidad de la Auditoría de Estados Financieros*, apartados 4425–26 y NIA 300, *Planificación de la Auditoría de Estados Financieros*, apartado 8(e).

...

NIA 600, Consideraciones Especiales-Auditorías de Estados Financieros de Grupos (Incluido el Trabajo de los Auditores de los Componentes)

Introducción

Alcance de esta NIA

...

4. De conformidad con lo establecido en la NIA 220 (Revisada),⁵⁰ se requiere que el socio del encargo del grupo ~~determine se satisfaga de~~ que aquellos que realicen el encargo de auditoría del grupo, incluidos los auditores de los componentes, tengan en su conjunto, la competencia y las aptitudes adecuadas, incluyendo el tiempo suficiente. El socio del encargo del grupo también es responsable de la dirección y supervisión de los miembros del equipo del encargo del grupo y realización del encargo de auditoría del grupo de la revisión de su trabajo.⁵¹
5. El socio del encargo del grupo aplicará los requerimientos de la NIA 220 (Revisada) independientemente de si es el equipo del encargo del grupo o el auditor de un componente quien realiza el trabajo sobre la información financiera de dicho componente. Esta NIA facilita al socio del encargo del grupo el cumplimiento con los requerimientos de la NIA 220 (Revisada) cuando los auditores de los componentes realizan el trabajo sobre la información financiera de dichos componentes.

...

Requerimientos

12. Al aplicar la NIA 220 (Revisada), el socio del encargo del grupo determinará si puede esperar, razonablemente, obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada, en relación con el proceso de consolidación y la información financiera de los componentes, en la que basar la opinión de auditoría del grupo. A estos efectos, el equipo del encargo del grupo obtendrá el conocimiento del grupo, de sus componentes, y de sus entornos que sea suficiente para identificar los componentes que probablemente sean significativos. En los casos en los que los auditores de los componentes vayan a realizar un trabajo sobre la información financiera de dichos componentes, el socio del encargo del grupo evaluará si el equipo del encargo del grupo podrá participar en el trabajo de dichos auditores de los componentes en la medida necesaria para obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada. (Ref.: Apartado A10–A12)

...

NIA 610 (Revisada 2013), Utilización del trabajo de los auditores internos

...

Requerimientos

...

⁵⁰ NIA 220 (Revisada), GestiónControl de la Calidad de la Auditoría de Estados Financieros, apartados 14-4525-26.

⁵¹ NIA 220 (Revisada), apartado 29-31.

Utilización de la ayuda directa de los auditores internos

...

34. El auditor externo dirigirá, supervisará y revisará el trabajo realizado por los auditores internos para el encargo de conformidad con la NIA 220 (Revisada).⁵² Al hacerlo:
- (a) la naturaleza, momento de realización y extensión de la dirección, supervisión y revisión tendrán en cuenta que los auditores internos no son independientes de la entidad y responderán al resultado de la evaluación de los factores mencionados en el apartado 29 de esta NIA; y
 - (b) los procedimientos de revisión incluirán la comprobación por el auditor externo de la evidencia de auditoría subyacente en parte del trabajo realizado por los auditores internos.

La dirección, supervisión y revisión por el auditor externo del trabajo realizado por los auditores internos serán suficientes para que el auditor externo determine ~~esté convencido de~~ que los auditores internos han obtenido evidencia de auditoría suficiente y adecuada para soportar las conclusiones basadas en ese trabajo. (Ref.: Apartado A40–A41)

Guía de aplicación y otras anotaciones explicativas

...

Determinar si se puede utilizar el trabajo de la función de auditoría interna, las áreas en las que se puede emplear y la extensión de dicha utilización

Evaluación de la función de auditoría interna

...

Aplicación de un enfoque sistemático y disciplinado (Ref.: Apartado 15(c))

...

- A11. Entre los factores que pueden influir en la determinación por el auditor externo de si la función de auditoría interna aplica un enfoque sistemático y disciplinado se incluyen los siguientes:
- La existencia, adecuación y utilización de procedimientos de auditoría interna o de orientaciones documentados para áreas tales como valoraciones de riesgos, programas de trabajo, documentación e informes, cuya naturaleza y extensión sea acorde con el tamaño y las circunstancias de la entidad.
 - Si la función de auditoría interna tiene políticas y procedimientos de control de calidad apropiados, por ejemplo, ~~como aquellos~~ políticas y procedimientos ~~en la NICC 1~~⁵³ que serían aplicables a una función de auditoría interna (como aquellos relacionados con el liderazgo, los recursos humanos y la realización del encargo) o requerimientos de control de calidad en normas establecidas por los organismos profesionales pertinentes para los auditores internos. Dichos organismos pueden establecer otros requerimientos apropiados tales como la realización periódica de evaluaciones externas de calidad.

⁵² NIA 220 (Revisada), Gestión~~Control~~ de la Calidad de la Auditoría de Estados Financieros.

⁵³ Norma Internacional de Control de Calidad (NICC) 1, Control de calidad en las firmas de auditoría que realizan auditorías y revisiones de estados financieros, así como otros encargos que proporcionan un grado de seguridad y servicios relacionados.

NIA 620, Utilización del Trabajo de un Experto del Auditor

Introducción

Alcance de esta NIA

...

2. Esta NIA no trata de:

- (a) Situaciones en las que el equipo del encargo incluye un miembro, o consulta a una persona u organización, especializado en un área específica de contabilidad o de auditoría, las cuales se tratan en la NIA 220 (Revisada);⁵⁴ o
- (b) La utilización por el auditor del trabajo de una persona u organización, especializada en un campo distinto al de la contabilidad o auditoría y cuyo trabajo en dicho campo se utiliza por la entidad para facilitar la preparación de los estados financieros (experto de la dirección), la cual se trata en la NIA 500.⁵⁵

...

Requerimientos

...

Naturaleza, momento de realización y extensión de los procedimientos de auditoría

8. La naturaleza, el momento de realización y la extensión de los procedimientos de auditoría con respecto a los requerimientos de los apartados 9-13 de esta NIA variarán en función de las circunstancias. Para la determinación de la naturaleza, el momento de realización y la extensión de dichos procedimientos, el auditor tendrá en cuenta, entre otras cuestiones: (Ref.: Apartado A10)
- (a) La naturaleza de la cuestión con la que está relacionado el trabajo de dicho experto;
 - (b) Los riesgos de incorrección material en la cuestión con la que se relaciona el trabajo de dicho experto;
 - (c) La importancia del trabajo de dicho experto en el contexto de la auditoría;
 - (d) El conocimiento y la experiencia del auditor en relación con trabajos realizados con anterioridad por dicho experto; y
 - (e) Si dicho experto está sujeto al ~~las políticas y procedimientos de control sistema de gestión de~~ control sistema de gestión de calidad de la firma. (Ref.: Apartado A11–A13)

...

Guía de aplicación y otras anotaciones explicativas

Determinación de la necesidad de un experto del auditor (Ref.: Apartado 7)

...

A6. Si la preparación de los estados financieros implica el recurso a una especialización en un campo

⁵⁴ NIA 220 (Revisada), Control/Gestión de la calidad de la auditoría de estados financieros, apartados A11, A21–A23A19.

⁵⁵ NIA 500, Evidencia de auditoría, apartados A45–A59.

distinto al de la contabilidad, el auditor, con cualificaciones en contabilidad y auditoría, puede que no tenga la especialización necesaria para auditar dichos estados financieros. Se requiere que el socio del encargo ~~determine este satisfecho~~ de que el equipo del encargo, y cualquier experto del auditor que no forme parte del equipo del encargo, tengan colectivamente la competencia y las capacidades adecuadas, incluido el tiempo suficiente, para realizar el encargo de auditoría.⁵⁶ Además, se requiere que el auditor determine la naturaleza, el momento de realización y el alcance de los recursos necesarios para realizar el encargo.⁵⁷ La determinación del auditor de si utilizar el trabajo de un experto del auditor y, de ser así, cuándo y en qué medida, ayuda al auditor a cumplir estos requerimientos. A medida que avanza la auditoría, o cambian las circunstancias, el auditor puede necesitar revisar decisiones anteriores sobre la utilización del trabajo de un experto del auditor.

A7. Un auditor que no sea experto en un determinado campo distinto al de la contabilidad o auditoría puede, sin embargo, ser capaz de obtener conocimiento suficiente de dicho campo para realizar la auditoría sin recurrir a un experto del auditor. Esto se puede obtener, por ejemplo, a través de:

...

- La formación o el desarrollo profesional en ese campo concreto. Esto puede incluir cursos formales o conversaciones con personas que posean experiencia en el campo relevante con el fin de mejorar la propia capacidad del auditor para tratar cuestiones en ese campo. Dicha discusión difiere de una consulta a un experto del auditor relativa a un conjunto específico de circunstancias que surgen en el encargo, situación en la que, a dicho experto se le facilitan todos los hechos relevantes que le permitirán prestar un asesoramiento informado sobre la cuestión concreta.⁵⁸

...

Naturaleza, momento de realización y extensión de los procedimientos de auditoría (Ref.: Apartado 8)

A10. La naturaleza, el momento de realización y la extensión de los procedimientos de auditoría relativos a los requerimientos de los apartados 9-13 de esta NIA variarán en función de las circunstancias. Por ejemplo, los siguientes factores pueden indicar la necesidad de aplicar procedimientos diferentes o más extensos que en otros casos:

- El trabajo del experto del auditor está relacionado con una cuestión significativa que implica juicios subjetivos y complejos.
- El auditor no ha utilizado con anterioridad el trabajo del experto del auditor y no tiene conocimiento previo de la competencia, de la capacidad y de la objetividad del experto.
- El experto del auditor, más que ser consultado para prestar asesoramiento sobre una cuestión concreta, aplica procedimientos que forman parte integrante de la auditoría.
- El experto es un experto externo del auditor y no está sujeto, por lo tanto, al sistema de gestión a las políticas y los procedimientos de control de calidad de la firma.

Sistema de gestión ~~Políticas y procedimientos de control~~ de calidad de la firma del auditor (Ref.: Apartado

⁵⁶ NIA 220 (Revisada), apartados ~~425-28~~.

⁵⁷ NIA 300, *Planificación de la auditoría de estados financieros*, apartado 8(e).

⁵⁸ NIA 220, apartados ~~A22A99-A102~~.

8(e))

A11. El experto interno de un auditor puede ser socio o personal (es decir, empleados), incluido el personal temporal, de la firma de auditoría y, por lo tanto, estar sujeto al ~~sistema políticas y procedimientos de control de gestión~~ de calidad de esa firma de conformidad con la NIGGC 1⁵⁹ o requerimientos nacionales que sean al menos tan exigentes.⁶⁰ ~~Alternativamente, u~~Un experto interno de un auditor también puede ser socio o miembro del personal, incluido el personal temporal, de una firma de la red, y está sujeto a las políticas o procedimientos de la firma para los requerimientos y servicios de la red de conformidad con la NIGC 1. En algunos casos, el experto interno del auditor de una firma de la red puede estar sujeto a que pueden compartir políticas y o procedimientos de gestión de calidad comunes como la firma del auditor, dado que son parte de la misma red.

A12. La NIGC 1 requiere que la empresa aborde el uso de recursos de un proveedor de servicios, lo que incluye el uso de un experto externo.⁶¹ El experto externo de un auditor no es miembro del equipo del encargo y puede no estar sujeto a ~~políticas y procedimientos de control de calidad de conformidad con la NIGC.~~⁶² Sin embargo, en algunas jurisdicciones las políticas o procedimientos de la firma bajo este sistema de gestión de calidad.⁶³ Además, las políticas o procedimientos de la firma para los requerimientos de ética aplicables pueden incluir políticas o procedimientos que se aplican al experto externo del auditor.⁶⁴ En algunos casos, Los requerimientos de ética aplicables o la ley o regulación puede requerir que el experto externo del auditor sea:

- Tratado como miembro del equipo del encargo (es decir, el experto externo puede, por lo tanto, estar sujeto a requerimientos de ética aplicables, incluidos los aquellos relacionados con la independencia); o
- Sujeto a otros requerimientos profesionales, según lo determine esa ley o reglamento.

A13. ~~Los equipos del encargo tienen derecho a confiar en el sistema de control de calidad de la firma, a menos que la información proporcionada por la firma u otras partes sugiera lo contrario.~~⁶⁵ El alcance de esa confianza variará según las circunstancias y puede afectar la naturaleza, el momento y el alcance de la auditoría del auditor, procedimientos con respecto a cuestiones tales como. Como se describe en la NIA 220 (Revisada), la gestión de la calidad a nivel del encargo es soportada por el sistema de gestión de calidad de la firma e informada por la naturaleza y circunstancias específicas del encargo de auditoría.⁶⁶ Por ejemplo, el auditor puede depender de las políticas o procedimientos relacionados de la firma con respecto a:

- Competencia y capacidad, a través de programas de selección y de formación de personal.
- Objetividad. Los expertos internos del auditor están sujetos a los requerimientos de ética aplicables, incluidos los relativos a la independencia.

⁵⁹ NIGGC 1, *Control Gestión de la Calidad en las Firmas de Auditoría que Realizan Auditorías y/o Revisiones de Estados Financieros y/u Otros Aseguramientos y/o Servicios Relacionados*, apartado 4216(w).

⁶⁰ NIA 220 (Revised), apartado 23.

⁶¹ NIGC 1, apartado 32.

⁶² NIGC 1, apartado 12(f).

⁶³ NIGC 1, apartado 16(f).

⁶⁴ NIGC 1, apartado 29(b).

⁶⁵ NIA 220, apartado 4.

⁶⁶ NIA 220 (Revisada), apartado A4.

- La evaluación por el auditor de la adecuación del trabajo del experto del auditor. Por ejemplo, los programas de formación de la firma de auditoría pueden proporcionar a los expertos internos del auditor un conocimiento adecuado de la interrelación entre su especialización y el proceso de auditoría. La confianza en esa formación ~~y en otros procesos expertos de la firma de auditoría, tales como los protocolos que delimitan el trabajo de los expertos internos del auditor~~, puede afectar a la naturaleza, al momento de realización y a la extensión de los procedimientos de auditoría para evaluar la adecuación del trabajo del experto del auditor.
- Cumplimiento de los requerimientos legales y reglamentarios, a través de procesos de seguimiento.
- Acuerdo con el experto del auditor.

~~Esa confianza~~ Las cuestiones que el auditor tomará en consideración al determinar si depende de las políticas y procedimientos de la firma se describen en la NIA 220 (Revisada).⁶⁷ Depender de las políticas o procedimientos de la firma no reduce la responsabilidad del auditor para cumplir con los requerimientos de esta NIA.

Competencia, Capacidad y Objetividad del Experto del Auditor (Ref.: Apartado 9)

...

A15. La información relativa a la competencia, la capacidad y la objetividad del experto del auditor puede proceder de diversas fuentes, tales como:

- La experiencia personal con trabajos anteriores de dicho experto.
- Las discusiones con dicho experto.
- Las discusiones con otros auditores o con otras personas que estén familiarizadas con el trabajo de dicho experto.
- El conocimiento de las cualificaciones de dicho experto, de su pertenencia a una organización profesional o a una asociación sectorial, de su habilitación para ejercer u otras formas de reconocimiento externo.
- Artículos publicados o libros escritos por el experto.
- ~~El~~ Las políticas y los procedimientos de sistema de control gestión de calidad de la firma de auditoría (véanse los apartados A11-A13).

...

Acuerdo con el experto del auditor (Ref.: Apartado 11)

...

A26. Cuando no hay acuerdo escrito entre el auditor y el experto del auditor, se puede incluir evidencia del acuerdo, por ejemplo, en:

- Memorandos de planificación o papeles de trabajo relacionados, como el programa de auditoría.
- Las políticas y o los procedimientos del sistema de gestión de calidad de la firma de auditoría. En el caso de un experto interno del auditor, ~~ellas políticas y los procedimientos establecidos a los que está sujeto ese experto~~ el sistema de gestión de calidad de la firma, puede comprender políticas yo procedimientos concretos ~~en relación~~ relativos a ~~con~~ el trabajo del

⁶⁷ NIA 220 (Revisada), apartados 4(b) y A10.

experto. La extensión de la documentación en los papeles de trabajo del auditor depende de la naturaleza de dichas políticas y procedimientos. Por ejemplo, puede no ser necesaria documentación alguna en los papeles de trabajo del auditor si la firma de auditoría tiene protocolos detallados que cubren las circunstancias en las que se utiliza el trabajo de ese experto.

NIA 700 (Revisada), *Formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros*

...

Guía de aplicación y otras anotaciones explicativas

...

Informe de auditoría (Ref.: Apartado 20)

...

Informe de auditoría para auditorías realizadas de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría

...

Requerimientos de ética aplicables

A36. Las disposiciones legales o reglamentarias, las normas nacionales de auditoría o los términos de un encargo de auditoría pueden requerir que el auditor proporcione en el informe de auditoría, información más específica acerca de las fuentes de los requerimientos de ética aplicables, incluidos los ~~pertinentes~~ que se refieren a la independencia, que aplican a la auditoría de los estados financieros.

Nombre del socio del encargo (Ref.: Apartado 46)

A61. ~~La NIGCC 1⁶⁸ requiere que~~ El objetivo de la firma establezca políticas y procedimientos en la NIGCC 1⁶⁹ es diseñar, implementar y operar un sistema de gestión de calidad que proporcione a la firma una seguridad razonable de que:

- La firma y su personal cumplen con sus responsabilidades de conformidad con las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables, y realizan los encargos de conformidad con esas normas y requerimientos; y
- los informes emitidos por la firma o por los socios de los encargos son adecuados a las circunstancias.

Independientemente del objetivo ~~estos requerimientos~~ de la NIGCC 1, indicar el nombre del socio del encargo en el informe de auditoría tiene como finalidad proporcionar más transparencia a los usuarios del informe de auditoría sobre estados financieros de una entidad cotizada.

⁶⁸ NIGCC 1, *Control de calidad en las firmas de auditoría que realizan auditorías y revisiones de estados financieros, así como otros encargos que proporcionan un grado de seguridad y servicios relacionados*, apartado 32.

⁶⁹ NIGCC 1, *Gestión de la Calidad en las Firms de Auditoría que Realizan Auditorías o Revisiones de Estados Financieros u Otros Encargos de Aseguramientos o Servicios Relacionados*, apartado 14.

NIA 701, Comunicación de las cuestiones clave de la auditoría en el informe de auditoría emitido por un auditor independiente

...

Guía de aplicación y otras anotaciones explicativas

...

Determinar cuestiones clave de auditoría (Ref.: Apartados 9–10)

...

Cuestiones que requieren atención significativa *del auditor* (Ref.: Apartado 9)

...

A15. Varias NIA requieren comunicaciones específicas con los responsables del gobierno de la entidad y con otros que puedan estar relacionados con áreas que requieren atención significativa del auditor. Por ejemplo:

- La NIA 260 (Revisada) requiere al auditor que comunique las dificultades significativas, si las hay, encontradas durante la auditoría a los responsables del gobierno de la entidad.⁷⁰ Las NIA reconocen las dificultades potenciales en relación a, por ejemplo:
 - Transacciones con partes vinculadas,⁷¹ en especial con las limitaciones a la capacidad del auditor para obtener evidencia de auditoría de que todos los demás aspectos de una transacción con una parte vinculada (además del precio) son equivalentes a los de una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.
 - Limitaciones en la auditoría del grupo, por ejemplo, cuando el acceso a la información por el equipo del encargo del grupo haya sido restringido.⁷²
- La NIA 220 (Revisada) establece requerimientos para el socio del encargo en relación con realizar consultas adecuadas sobre cuestiones difíciles o contenciosas, cuestiones sobre las cuales las políticas o procedimientos de la firma requieren consulta,⁷³ y otras cuestiones que, según a juicio profesional del socio del encargo, requieren consulta. Por ejemplo, el auditor puede haber consultado con otros dentro o fuera de la firma sobre una cuestión técnica significativa, lo cual puede ser un indicador de que es una cuestión clave de auditoría. También se requiere que el socio del encargo discuta, entre otras cosas, cuestiones significativas y juicios significativos que surjan durante el encargo de auditoría con el revisor ~~de control~~ de calidad del encargo.⁷⁴

...

Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad

⁷⁰ NIA 260 (Revisada), apartados 16(b) y A21.

⁷¹ NIA 550, *Partes vinculadas*, apartado A42.

⁷² NIA 600, *Consideraciones especiales–Auditorías de estados financieros de grupos (incluido el trabajo de los auditores de los componentes)*, apartado 49(d).

⁷³ NIA 220 (Revisada), *Gestión/Control de la Calidad de la Auditoría de Estados Financieros*, apartado 4835.

⁷⁴ NIA 220 (Revisada), apartado 4936.

...

A63. El requerimiento del apartado 17(b) de comunicarse con los responsables del gobierno de la entidad cuando el auditor ha determinado que no existen cuestiones clave de la auditoría que se deban comunicar en el informe de auditoría puede proporcionarle la oportunidad de mantener discusiones adicionales con otros que estén familiarizados con la auditoría y con las cuestiones significativas que hayan podido surgir (incluido el revisor de control de calidad del encargo cuando este se haya nombrado). Estas discusiones pueden llevar al auditor a reevaluar su decisión de que no existen cuestiones clave de la auditoría.

NIA 720 (Revisada), Responsabilidades del auditor con respecto a otra información

...

Guía de aplicación y otras anotaciones explicativas

...

Lectura y consideración de la otra información (Ref.: Apartados 14–15)

...

A24. De conformidad con la NIA 220 (Revisada),⁷⁵ el socio del encargo debe asumir la responsabilidad de la ~~dirección, supervisión y desempeño del encargo de auditoría,~~ dirección y supervisión de los miembros del equipo del encargo y la revisión de su trabajo,⁷⁶ y determinar que la naturaleza, oportunidad y alcance de la dirección, supervisión y revisión se planifican y realizan en cumplimiento de conformidad con las políticas o procedimientos de la firma, las normas profesionales y los requerimientos legales y regulatorios aplicables.⁷⁷ En el contexto de esta NIA, los factores que pueden tenerse en cuenta al determinar los miembros adecuados del equipo del encargo para abordar los requerimientos de los apartados 14 y 15, incluyen:

- La experiencia de los miembros del equipo del encargo.
- Si los miembros del equipo del encargo a los que se asignarán las tareas tienen el conocimiento requerido obtenido en la auditoría para identificar las incongruencias entre la otra información y ese conocimiento.
- El grado de juicio necesario para satisfacer los requerimientos de los apartados 14–15. Por ejemplo, la aplicación de procedimientos para evaluar la congruencia de cantidades en la otra información que deben coincidir con cantidades en los estados financieros puede ser realizada por miembros del equipo del encargo con menos experiencia.
- Si, en el caso de la auditoría de un grupo, es necesario indagar ante el auditor de un componente al tratar la otra información relacionada con ese componente.

NIA 805 (Revisada), Consideraciones especiales-Auditorías de un solo estado financiero o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado financiero

⁷⁵ NIA 220, *Control de calidad de la auditoría de estados financieros*, apartado 15(a).

⁷⁶ NIA 220 (Revisada), *Gestión de la calidad de la auditoría de estados financiero*, apartados 29–30.

⁷⁷ NIA 220 (Revisada) *Control de la calidad de la auditoría de estados financieros*, apartado 1530(a).

...

Guía de aplicación y otras anotaciones explicativas

...

Consideraciones para la aceptación del encargo

Aplicación de las NIA (Ref.: Apartado 7)

- A5. La NIA 200 requiere que el auditor cumpla con (a) los requerimientos de ética aplicables, incluidos los ~~concernientes~~ relativos a la independencia, en relación con los encargos de auditoría de estados financieros y (b) todas las NIA relevantes para la auditoría. También requiere que el auditor cumpla con cada requerimiento de una NIA a menos que, en las circunstancias de la auditoría, la NIA completa no sea relevante o el requerimiento no sea relevante porque es condicional y la condición no existe. En circunstancias excepcionales, el auditor puede considerar necesario no cumplir un requerimiento aplicable de una NIA mediante la aplicación de procedimientos de auditoría alternativos para alcanzar el objetivo de dicho requerimiento.

NIPA 1000, Responsabilidades del Auditor con Respecto a Otra Información

Contenido

La Nota Internacional de Prácticas de Auditoría (NIPA) 1000, *Consideraciones especiales de la auditoría de instrumentos financieros*, debe leerse junto con el Prefacio a los Pronunciamientos Internacionales sobre ~~Gestión~~ Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados. Las NIPA no imponen requerimientos adicionales para los auditores a los incluidos en las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) ni cambian la responsabilidad del auditor de cumplir con todas las NIA aplicables a la auditoría. Las NIPA proporcionan ayuda práctica a los auditores. Se pretende que sean difundidas por los responsables de las normas nacionales, o utilizadas en la elaboración del correspondiente material nacional. También proporcionan material que las firmas pueden utilizar en la elaboración de sus programas de formación y orientación interna.

...

Sección II — Consideraciones de auditoría relativas a los instrumentos financieros

Consideraciones en la planificación⁷⁸

Utilización del trabajo de personal con cualificaciones y conocimientos especializados en la auditoría⁷⁹

78. Una consideración clave en las auditorías que involucran instrumentos financieros, especialmente instrumentos financieros complejos, es la competencia del auditor. La NIA 220 (Revisada)⁸⁰ requiere que el socio del encargo ~~se asegure~~ determine que los miembros del equipo del encargo y cualquier experto del auditor que no forme parte del equipo del encargo, reúnan colectivamente la competencia y capacidad, incluyendo el tiempo suficiente, ~~adecuadas~~ para llevar a cabo la auditoría. ~~de conformidad con las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables,~~ ~~y para poder emitir un informe de auditoría que sea adecuado en función de las circunstancias.~~ Además, los requerimientos de ética relevantes⁸¹ requieren que el auditor determine si la aceptación del encargo pudiera amenazar el cumplimiento con los principios fundamentales, incluyendo la competencia y diligencia profesionales. Apartado 79 siguiente proporciona ejemplos de tipos de cuestiones que pueden ser relevantes para las consideraciones del auditor en el contexto de los instrumentos financieros.

...

80. La naturaleza y el uso de tipos particulares de instrumentos financieros, las complejidades asociadas con los requerimientos contables y las condiciones del mercado pueden llevar a la necesidad de que el equipo del encargo consulte⁸² con otros profesionales de la contabilidad y auditoría, dentro o fuera de la firma, con los técnicos contables pertinente o con conocimientos y experiencia en auditoría, teniendo en cuenta factores tales como:
- Las habilidades o competencia del equipo del encargo, incluida la experiencia de los miembros del equipo del encargo.
 - Los atributos de los instrumentos financieros utilizados por la entidad.

⁷⁸ NIA 300, *Planificación de la Auditoría de Estados Financieros*, aborda la responsabilidad del auditor de planificar la auditoría de estados financieros.

⁷⁹ Cuando la especialización de esa persona es en auditoría y contabilidad, sin importar si la persona es de la firma o externa, dicha persona se considera como parte del equipo del encargo y está sujeta a los requerimientos de la NIA 220 (Revisada) ~~Control~~Gestión de calidad de la auditoría de estados financieros. Cuando la especialización de esa persona es en un campo distinto al de contabilidad o auditoría, se considera un experto del auditor, y se aplican los requerimientos de la NIA 620, *Utilización del trabajo de un experto del auditor*. La NIA 620 explica que es necesario aplicar el juicio profesional para distinguir entre las personas especializadas en contabilidad y auditoría, y los expertos en otras áreas. Sin embargo, la NIA 620 también dice que se puede distinguir entre la especialización en métodos de contabilidad de instrumentos financieros (especialización en auditoría y contabilidad) y la especialización en técnicas complejas de valoración de instrumentos financieros (especialización en un campo distinto a la contabilidad y auditoría.)

⁸⁰ NIA 220 (Revisada), apartado 1426.

⁸¹ *El Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (incluidas las Normas Internacionales de Independencia) (Código IESBA) apartados 320.1-320.10 A1.*

⁸² La NIA 220 (Revisada), apartado 18(b)35, requiere que el socio del encargo esté satisfecho determine que los miembros del equipo del encargo de auditoría hayan realizado las consultas adecuadas durante el ~~curso~~ encargo de auditoría, tanto dentro del equipo del encargo como entre el equipo del encargo y otras personas a un nivel adecuado dentro o fuera de la firma.

Modificaciones de concordancia a las NIA que surgen de los proyectos de GC

- La identificación de circunstancias o riesgos inusuales en el encargo, así como la necesidad de juicio profesional, particularmente con respecto a la materialidad y los riesgos significativos.
- Las condiciones del mercado.

Las estructuras y procesos que dan soporte a las actividades del IAASB son proporcionados por la Federación Internacional de Contadores® (IFAC®).

Ni el IAASB ni la IFAC aceptan responsabilidad alguna por pérdidas ocasionadas a nadie que actúe o deje de hacerlo basándose en el material que contiene esta publicación, si dicha pérdida es debida a negligencia u otra causa.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas Internacionales sobre Encargos de Aseguramiento, Normas Internacionales sobre Encargos de Revisión, Normas Internacionales sobre Servicios Relacionados, Normas Internacionales de Control de Calidad, Notas Internacionales de Prácticas de Auditoría, Borradores en fase de consulta, Documentos de Consulta, y otras publicaciones del IAASB son publicadas por IFAC y sujetas a derechos de autor.

Copyright © Diciembre 2019 por IFAC. Todos los derechos reservados. Esta publicación puede descargarse para uso personal y no comercial (por ejemplo, referencia profesional o investigación) o se puede comprar en www.iaasb.org. Se requiere permiso por escrito para traducir, reproducir, almacenar o transmitir, o para hacer otro uso similar de este documento.

El 'International Auditing and Assurance Standards Board', 'International Standards on Auditing', 'International Standards on Assurance Engagements', 'International Standards on Review Engagements', 'International Standards on Related Services', 'International Standards on Quality Control', 'International Auditing Practice Notes', 'IAASB', 'ISA', 'ISAE', 'ISRE', 'ISRS', 'ISQC', 'IAPN', y el logo del IAASB son marcas de IFAC o marcas comerciales y marcas de servicio de la IFAC en los E.E. U.U. y en otros países.

Para derechos de autor, marcas e información sobre permisos ver [permissions](#) o contacte permissions@ifac.org.



**International Auditing
and Assurance
Standards Board**

529 Fifth Avenue, New York, NY 10017
T + 1 (212) 286-9344 F +1 (212) 286-9570
www.iaasb.org

“Estas *Modificaciones de concordancia a las NIA y material relacionado que surgen de los proyectos de gestión de la calidad* de la International Auditing and Assurance Standards Board publicada en la lengua inglesa por la International Federation of Accountants (IFAC) en diciembre de 2020, ha sido traducida al español por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. en diciembre de 2023, y se reproduce con permiso de la IFAC. El texto aprobado de las *Modificaciones de concordancia a las NIA y material relacionado que surgen de los proyectos de gestión de la calidad* es el publicado por la IFAC en lengua inglesa. La IFAC no asume ninguna responsabilidad por la exactitud e integridad de la traducción o por las acciones que puedan surgir como resultado de ello.

Texto en lengua inglesa de *Conforming Amendments to ISAs and Related Material Arising from the Quality Management Projects* © Diciembre de 2020 por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Todos los derechos reservados.

Texto en español de las *Modificaciones de concordancia a las NIA y material relacionado que surgen de los proyectos de gestión de la calidad* © 2023 Federación Internacional de Contadores (IFAC). Todos los derechos reservados.

Título original: *Conforming Amendments to ISAs and Related Material Arising from the Quality Management Projects*. December, 2020.

Para obtener permiso por escrito de IFAC para reproducir, almacenar transmitir, o hacer otros usos similares de este documento, contacte: permissions@ifac.org”.